

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES X

Caracas, viernes 5 de agosto de 2022

Número 42.434

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo con motivo del 138° Aniversario del Nacimiento de Rómulo Gallegos.

Acuerdo de rechazo a la provocación del Imperialismo Norteamericano contra el Pueblo y el Gobierno de la República Popular de China.

Acuerdo en repudio al deplorable magnicidio en Grado de Frustración sucedido en 2018 contra el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros.

Acuerdo con motivo de conmemorarse los 216 años de la Izada de Nuestra Bandera Nacional, en la República Bolivariana de Venezuela.

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.720, mediante el cual se nombra a la ciudadana y al ciudadano que en él se mencionan, para ocupar los cargos que en él se indican, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Fundación Escuela Venezolana de Planificación Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Marco Antonio Vera Hernández, como Consultor Jurídico, de esta Fundación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se indican, del Comando General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se indican, del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Instituto Nacional de la Mujer Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de la Mujer para el Ejercicio Económico 2022, con carácter permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, de este Instituto.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Inspectoría General de Tribunales

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nirva Rosa Camacho Parra, como Jefa del Despacho de la Inspectoría General de Tribunales, en condición de Encargada.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de la Inspectoría General de Tribunales.

### ASAMBLEA NACIONAL

#### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

##### ACUERDO CON MOTIVO DEL 138° ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE RÓMULO GALLEGOS

###### CONSIDERANDO

Que el 02 de agosto de 1884, hace 138 años, nació en la ciudad de Caracas, **Rómulo Ángel del Monte Carmelo Gallegos Freire**, uno de los ilustres venezolanos del siglo XX en sus roles de escritor, educador, académico y político;

###### CONSIDERANDO

Que como escritor, sobresale su novela "Doña Bárbara", considerada un clásico de la literatura Venezolana e hispanoamericana, su obra narrativa "La Doncella", fue reconocida con el Premio Nacional de Literatura de Venezuela, fue elegido **individuo de número** de la Academia Venezolana de la Lengua y en su honor se creó el Premio Internacional de Novela Rómulo Gallegos;

###### CONSIDERANDO

Que durante más de tres décadas, se desempeñó con particular devoción a la educación, ejerciendo como maestro de escuela, director del Colegio Federal de Varones de Barcelona, subdirector del Colegio Federal de Caracas, director de la Escuela Normal de Caracas, director del Liceo Caracas (hoy Andrés Bello) y Ministro de Instrucción Pública;

###### CONSIDERANDO

Que en su trayectoria política, fue electo diputado al Congreso Nacional en representación del Distrito Federal (1937-1940), presidente del Ayuntamiento del Distrito Federal (1941), fundador del partido Acción Democrática, primer presidente electo mediante el voto universal, secreto y directo de la historia venezolana en 1947 y derrocado el 24 de noviembre de 1948.

###### ACUERDA

**PRIMERO:** Celebrar el natalicio de Rómulo Gallegos, aportes a la historia de la literatura venezolana e hispanoamericana, plasmados en su obra narrativa.


**SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

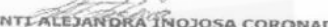
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

  
**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
**MARÍA IRIS VARELA RANGEL**  
Primera Vicepresidenta

  
**VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ**  
Segunda Vicepresidenta

  
**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaria

  
**INGRID ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**  
Subsecretaria

ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO DE RECHAZO A LA PROVOCACIÓN DEL  
IMPERIALISMO NORTEAMERICANO CONTRA EL PUEBLO  
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

CONSIDERANDO

Que el pasado 28 de junio de 2022, se cumplieron 48 años del establecimiento de las fructíferas relaciones diplomáticas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Popular China, hecho histórico, que ha permitido a nuestros países, sustanciales avances en materia de cooperación financiera, energética, productiva y geopolítica, sobre la base de una asociación estratégica integral;

CONSIDERANDO

Que la región de Taiwán es parte del territorio chino y que la resolución 2758 de 1971 de la Asamblea General de las Naciones Unidas así lo ratifica, contando con el apoyo decidido de toda la comunidad internacional; resolución aceptada por Estados Unidos, cuando en 1979 reestablece sus relaciones diplomáticas con China, bajo el principio de una sola China;

CONSIDERANDO

Que las actuaciones estadounidenses han promovido las actitudes secesionistas y desintegradoras del territorio chino, en franca violación a la soberanía y no intromisión en asuntos internos de la República Popular China, actitudes evidenciadas con la injustificada, arrogante y provocadora visita a la región de Taiwán de Nancy Pelosi, máxima representante del Congreso estadounidense;

CONSIDERANDO

Que el respeto mutuo, la cooperación y la no intromisión en asuntos internos son valores y principios que defiende irreductiblemente la diplomacia de paz que adelanta nuestro gobierno nacional y todo el Estado Venezolano en el campo internacional.

ACUERDA

**PRIMERO:** Ratificar el respaldo de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, al derecho del pueblo chino y su gobierno de defender su soberanía y su unificación político-territorial bajo el principio de una sola china.

**SEGUNDO:** Rechazar las graves actuaciones del gobierno de los Estados Unidos en contra de la soberanía de la República Popular China, en especial, la visita de la congresista Nancy Pelosi a la región de Taiwán, por cuanto constituye una amenaza no solo al mantenimiento de las relaciones bilaterales, sino además a la paz y la estabilidad mundial.

**TERCERO:** Denunciar ante la comunidad internacional y foros parlamentarios, la política agresiva e injerencista del gobierno y parlamento norteamericano en contra de los principios rectores de la Carta de las Naciones Unidas.

**CUARTO:** Entregar copia del presente Acuerdo a la embajada de la República Popular China acreditada ante la República Bolivariana de Venezuela.

**QUINTO:** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

  
JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL  
Primera Vicepresidenta

  
VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ  
Segunda Vicepresidenta

  
ROSALBA GIL PACHECO  
Secretaria

  
INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO  
Subsecretaria

ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN REPUDIO AL DEPLORABLE MAGNICIDIO EN GRADO  
DE FRUSTRACIÓN SUCEDIDO EN 2018 CONTRA EL PRESIDENTE  
CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
NICOLÁS MADURO MOROS

CONSIDERANDO

Que el sábado 4 de agosto de 2018, durante un acto por la conmemoración de los 81 años de la creación de la Guardia Nacional Bolivariana, donde el Presidente de la República Nicolás Maduro Moros procuraba un discurso en la Avenida Bolívar de la ciudad de Caracas, el mismo se vio súbitamente interrumpido por la explosión de un dron octacóptero que sobrevolaba a distancia de la tarima presidencial, produciendo desconcierto e instando a la seguridad presidencial a proteger al mandatario;

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Especial Primero contra el terrorismo en funciones de juicio y justicia de la República Bolivariana de Venezuela condenó a penas de hasta 30 años de cárcel a 17 personas acusadas por el Ministerio Público de estar directamente involucradas en el magnicidio frustrado, luego de haber realizado una exhaustiva investigación que determinó su participación en este acto terrorista;

CONSIDERANDO

Que el autor intelectual de este atentado, Julio Borges, junto a otros cómplices, fueron amparados por el gobierno de Iván Duque en Colombia y Donald Trump en Estados Unidos, pese a las pruebas presentadas y las confesiones hechas por varios autores materiales capturados por la justicia venezolana durante la investigación realizada por los organismos de seguridad del Estado Venezolano;

CONSIDERANDO

Que no debemos olvidar que un día como hoy cuatro de agosto del año 2018, el imperialismo norteamericano intentó quitarle la vida al camarada Nicolás Maduro Moros y atentar contra la Revolución para iniciar la destrucción de nuestra Patria.

ACUERDA

**PRIMERO.** Rechazar categóricamente los hechos perpetrados el pasado cuatro de agosto de 2018, en la cual la ultraderecha apátrida venezolana pretendió derrocar al gobierno legítimo del presidente Nicolás Maduro Moros a través de un atentado frustrado.


**SEGUNDO.** Exhortar a todas las organizaciones de base del poder popular a permanecer alerta y a no bajar la guarda contra las acciones que desde el imperialismo norteamericano pretenden socavar y destruir el legado de Bolívar y nuestro comandante Chávez.


**TERCERO.** Instar a la Fiscalía General de la República, como titular de la acción penal, a continuar con las investigaciones sobre este magnicidio frustrado para hacer justicia contra aquellos que pretenden atentar contra el bienestar del Pueblo venezolano y la Patria.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión al mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

  
JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL  
Primera Vicepresidenta

  
VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ  
Segunda Vicepresidenta

  
ROSALBA GIL PACHECO  
Secretaria

  
INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO  
Subsecretaria

ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO CON MOTIVO DE CONMEMORARSE LOS 216 AÑOS  
DE LA IZADA DE NUESTRA BANDERA NACIONAL,  
EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que la identidad nacional de nuestra Patria cimienta sus bases en la gesta heroica de Independencia, proceso que sintetizó la lucha de todo un pueblo por la libertad y la soberanía, en el cual se erigieron hombres y mujeres de destacada valentía, así como gloriosos símbolos que trascienden hasta nuestros tiempos para dar testimonio de la grandeza del gentilicio venezolano, siendo nuestra Bandera Nacional uno de esos símbolos fundamentales;

CONSIDERANDO

Que el Tricolor Nacional fue traído por el Generalísimo Sebastián Francisco de Miranda en la Expedición Libertadora de Venezuela que arribó a la Vela de Coro, actual estado Falcón, donde se izó por primera vez el 3 de agosto de 1806; hito en el proceso revolucionario que puso fin al dominio del Imperio español para liberar a los pueblos y naciones de nuestra América; y que sus colores amarillo, azul y rojo, fueron el símbolo asumido a partir de nuestra Declaración de Independencia, para enaltecer su significado libertario y soberano;

CONSIDERANDO

Que el Comandante Eterno Hugo Chávez, emitió el Decreto N° 4.754 de fecha 21 de agosto de 2006, en el cual proclama el 03 de agosto como Día de la Bandera Nacional, incorporando la octava estrella en cumplimiento de la orden histórica de El Libertador y Padre de la Patria Simón Bolívar sobre el reconocimiento de la Provincia de Guayana en el proceso de liberación de Venezuela y del continente;

CONSIDERANDO

Que la Bandera Nacional, el Himno Nacional y el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela constituyen los Símbolos de la Patria y deben ser honrados y respetados por todas las venezolanas, venezolanos, así como por las ciudadanas y ciudadanos de nacionalidad extranjera.

ACUERDA

**PRIMERO:** Exaltar el valor histórico de nuestra Bandera Nacional que nos convoca a consolidar y defender la independencia legada por las y los Libertadores de la Patria.

**SEGUNDO:** Conmemorar junto al Pueblo venezolano el Día de la Bandera Nacional como hecho histórico de nuestra Patria.

**TERCERO:** Participar en todas las actividades que se desarrollan en el territorio nacional por parte del pueblo venezolano y del Estado, en conmemoración a esta fecha histórica.

**CUARTO:** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

  
**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
**MARÍA IRIS VARELA RANGEL**  
Primera Vicepresidenta

  
**VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ**  
Segunda Vicepresidenta

  
**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaria

  
**INTHI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**  
Subsecretaria

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.720

05 de agosto de 2022

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenados con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y numeral 5 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

**Artículo 1°.** Nombro al ciudadano **DANNY RAMÓN FERRER SANDREA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.509.178**, como **VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA**, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

**Artículo 2°.** Nombro a la ciudadana **NORIS AMPARO NEGRÓN RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.149.718**, como **VICEMINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

**Artículo 3°.** Los funcionarios designados en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 4°.** Delego en el Ministro del Poder Popular para la Defensa, la juramentación de los referidos ciudadanos.

**Artículo 5°.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintiuno. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

  
**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República  
Bolivariana de Venezuela

Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

El Ministro del Poder Popular para la Defensa y Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
FUNDACIÓN ESCUELA VENEZOLANA DE PLANIFICACIÓN  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2022  
CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2022  
211°, 162° y 22°

Quien suscribe **RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.611.477, **PRESIDENTE** de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación, designado mediante Resolución DM/016 de fecha 25 de septiembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.245 de fecha 27 de septiembre de 2017; en uso de la facultad prevista en el numeral 8 de la Cláusula Novena del Acta de Asamblea Estatutaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.161 de fecha 30 de mayo de 2017, y a tenor de lo estipulado en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dictan la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** SE DESIGNA al ciudadano **MARCO ANTONIO VERA HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.629.261, como **CONSULTOR JURIDICO**, en esta Fundación.

**Artículo 2.** El ciudadano designado en el artículo 1 de la presente providencia, ejercerá las competencias correspondientes, inherentes al referido cargo, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3.** La presente providencia entrará en vigencia a partir de 21 de junio de 2022.

**Artículo 4.** Notifíquese el presente acto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA  
PRESIDENTE  
Resolución N° DM/016 del 25/09/2017  
G.O.R.B.V. N° 41.245 DEL 27/09/2017

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 AGO 2022

212°, 163° y 23°

### RESOLUCIÓN N° 046790

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

### RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

#### COMANDO GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA INSPECTORÍA

- General de División **CARLOS ENRIQUE QUIJADA ROJAS**, C.I. N° 10.292.536, Inspector, e/r del General de División RAÚL ANTONIO SPALLONE MÁRQUEZ, C.I. N° 7.259.186.

#### SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR

- General de División **LUIS ALFREDO VARGAS ROCA**, C.I. N° 10.232.783, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, e/r del General de División JOSÉ LUIS PARRA SOSA, C.I. N° 9.609.116.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 AGO 2022

212°, 163° y 23°

### RESOLUCIÓN N° 046791

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

### RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

#### COMANDO GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA INSPECTORÍA


- General de División **ALFREDO JOSÉ GONZÁLEZ VIÑA**, C.I. N° 9.459.129, Inspector, r/n.

#### SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR

- General de División **ELIO INFANTE VILORIA**, C.I. N° 7.408.580, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, r/n.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 15 de julio de 2022  
Años 211°, 162° y 22°

### Providencia Administrativa N° 016/2022

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante decreto Presidencial en el Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas según lo dispuesto en el artículo 78,

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública está al servicio de los particulares y por ende sus actuaciones deben realizarse con celeridad y prontitud, a los fines de dar respuestas oportunas de acuerdo a sus competencias brindando la mayor suma de felicidad posible,

### CONSIDERANDO

Que los órganos y entes que conforman la Administración Pública requieren procurarse los insumos necesarios para el normal desenvolvimiento de sus funciones, así como, la prosecución y culminación eficaz y eficiente de sus metas y objetivos,

### CONSIDERANDO

Que todos los procesos ejecutados por los órganos y entes que conforman la administración pública, están sujetos a los principios de legalidad y de competencia, establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, establece la obligación de los órganos y entes de la Administración

Pública de conformar un cuerpo colegiado, multidisciplinario, a los fines de que éste vele por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales durante el desarrollo de los procesos de procura, llevados a cabo por el ente contratante,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de la Mujer para el Ejercicio Económico 2022, con carácter permanente para atender todo lo relacionado con los procesos de selección de contratistas de este Instituto para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en los términos previstos en la presente Providencia quienes deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

**Artículo 2°.** La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por tres (03) miembros principales, con sus respectivas suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas jurídica, Técnica y económica financiera, respectivamente; así como un (01), Secretario o Secretaria, con derecho a voz mas no a voto, con su respectivo suplente.

**Artículo 3°.** La Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de la Mujer para el ejercicio económico 2022, de conformidad con la establecido en el artículo 14 del Decreto Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, queda conformada de la siguiente manera:

**Área Jurídica:**

Miembro Principal	Miembro Suplente
Sergio Ramírez C.I.V.19.354.301	Darrer Guerra C.I.V.15.378.064

**Área Técnica:**

Miembro Principal	Miembro Suplente
Marieta Borrego C.I.V. 14.676.419	Legna Carta C.I.V. 11.935.283

**Área Económica Financiera:**

Miembro Principal	Miembro Suplente
Gabriela Gutiérrez C.I.V-17.425.245	Mery Rodríguez C.I.V- 6.454.857

**Secretarios:**

Secretaria Principal	Secretaria Suplente
Carlos Monteverde C.I.V- 12.390.707	María Carolina González C.I.V-14.746.729

**Artículo 4°.** En caso que, la complejidad del objeto de la contratación lo requiera, la Comisión de Contrataciones podrá designar o recomendar la conformación de un equipo técnico de trabajo, para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de contratistas iniciados, el cual debe presentar un informe con los resultados y sus recomendaciones.

**Artículo 5°.** Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones, sobre las designaciones efectuadas mediante este Acto Administrativo, dentro de los cinco (05) días siguientes, a la publicación de la presente Providencia.

**Artículo 6°.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo aquí dispuesto.

Comuníquese y Publíquese,

  
DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN

Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)  
Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022p

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES  
DESPACHO

Caracas, 1 de agosto de 2022

212°, 163°.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 016-2022**

Quien suscribe, **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, en mi carácter de Inspectora General de Tribunales, cédula de identidad número V-4.114.842, designada mediante acta número 23, Sesión Ordinaria número 21 de la Asamblea Nacional del 26 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela número 6.696 del 27 de abril de 2022, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 4 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906, extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **NIRVA ROSA CAMACHO PARRA**, cédula de identidad número V-6.491.947, como Jefa del Despacho de la Inspección General de Tribunales, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente resolución tendrá efectos administrativos a partir del primero (01) de agosto de 2022.

**TERCERO:** Se ordena publicar el texto íntegro de la Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Inspección General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales. Comuníquese y publíquese.

  
GLADYS DEL VALLE REQUENA  
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES  
DESPACHO

Caracas, 02 de agosto de 2022

212°, 163°.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 017-2022**

Quien suscribe, **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, en mi carácter de Inspectora General de Tribunales, cédula de identidad número V-4.114.842, designada mediante acta número 23, Sesión Ordinaria número 21 de la Asamblea Nacional del 26 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela número 6.696 del 27 de abril de 2022, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 3 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906, extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

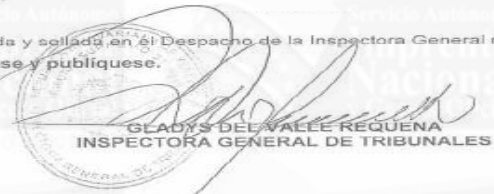
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana, **ADA MIGUELINA ORTEGA ZAMORA**, cédula de identidad número V-5.487.239, quien ocupa el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Legal en calidad de titular, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente resolución tendrá efectos administrativos a partir de su presentación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**TERCERO:** Se ordena publicar el texto íntegro de la resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Inspección General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales. Comuníquese y publíquese.

  
GLADYS DEL VALLE REQUENA  
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES  
DESPACHO

Caracas, 02 de agosto de 2022

212°, 163°.

RESOLUCIÓN NÚMERO 018-2022

Quien suscribe, **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, en mi carácter de Inspectora General de Tribunales, cédula de identidad número V-4.114.842, designada mediante acta número 23, Sesión Ordinaria número 21 de la Asamblea Nacional del 26 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela número 6.696 del 27 de abril de 2022, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 3 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en relación con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906, extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana, **VLADIMIR JOSÉ ROJAS MOLINA**, cédula de identidad número **V-13.227.358**, quien ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de atención al Ciudadano en calidad de titular, con la competencias inherentes al referido cargo de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente resolución tendrá efectos administrativos a partir de su presentación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**TERCERO:** Se ordena publicar el texto íntegro de la resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales.

**Comuníquese y publíquese.**

  
**GLADYS DEL VALLE REQUENA**  
**INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES**

Acta número 23 Sesión Ordinaria número 21 de la Asamblea Nacional del 26 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela número 6.696 del 27 de abril de 2022





**Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización**

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



**Síguenos en Twitter**

**@oficialgaceta**

**@oficialimprensa**

Servicio Autónomo  
Imprenta  
Nacional  
y Gaceta Oficial

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

---

AÑO CXLIX - MES X                      Número 42.434  
Caracas, viernes 5 de agosto de 2022

---

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

---

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

---

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

---

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

---